

**C. Juan Andrés Velázquez Rivera**  
**Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **02087519**, el día **06 de Agosto del año 2019**, misma que a la letra dice:

"1.-SOLICITO CONOCER CUAL ES LA CAPACIDAD MAXIMA DE PERSONAS QUE DEBE TRASLADAR UN AUTOBUS O COLECTIVO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO Y SUBURBANO EN GUANAJUATO CAPITAL, 2.-SOLICITO CONOCER EL PADRON DE CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO Y SUBURBANO DE GUANAJUATO CAPITAL, (AUTOBUSES Y COLECTIVOS) DETALLADO POR NUMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL CONCESIONARIO Y/O PERMISIONARIO, NUMERO ECONOMICO, MATRICULA, Y FECHA DE VIDA UTIL DEL VEHICULO DESTINADO AL TRANSPORTE PUBLICO, FECHA DE EXPEDICION DE PERMISO Y/O CONCESION Y FECHA DE VIGENCIA EN FORMATO EN EXEL. 3.- SOLICITO COPIA SIMPLE EN SU VERSION PUBLICA, EN FORMATO PDF DE LOS PERMISOS EVENTUALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO Y SUBURBANO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO (AUTOBUSES Y COLECTIVOS). 4.- SOLICITO SABER CUANTOS PERMISOS EVENTUALES SE OTORGARON EN EL AÑO 2004 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO, 5.-SOLICITO CONOCER CUAL ES EL PROCEDIMIENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO PARA LA EXPEDICION DE LOS PERMISOS EVENTUALES DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO Y SUBURBANO EN GUANAJUATO CAPITAL (AUTOBUSES Y COLECTIVOS), FORMA DE ASIGNACION DE LOS PERMISOS EVENTUALES, CANTIDAD DE VECES QUE SE PUEDEN RENOVAR UN PERMISO EVENTUAL, QUIEN AUTORIZA Y FIRMA LOS PERMISOS EVENTUALES ASI COMO CAUSA PARA REVOCARLOS LOS PERMISOS EVENTUALES. 6.- SOLICITO CONOCER CUAL ES LA SITUACION JURIDICO ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES PARA BRINDAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO EN GUANAJUATO CAPITAL, CON NUMERO ECONOMICO QUE ACONTINUACION SE DETALLA; GU-0054, GU-0055, GU-0056, GU-0059, GU-0060, GU-0065, GU-0066, GU-0067, GU-0068, GU-0069, GU-0070, GU-0071, GU-0075, GU-0082, GU-0083, GU-0084, GU-0085, GU-0086, GU-0087, GU-0089, GU-0090, GU-0100, GU-0101, GU-0102. 7. SOLICITO COPIA SIMPLE EN SU VERSION PUBLICA EN FORMATO PDF, DE CADA UNO DE LOS PERMISOS QUE SE LES HAN OTORGADO Y/O RENOVADO A LOS SIGUIENTES PERMISIONARIOS DE COLECTIVOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO EN GUANAJUATO CAPITAL, DESDE EL AÑO 2004 A LA FECHA, GU-014E SIRAHUEN PALAFOX VILLAFANA FECHA DE EXPEDICION DE CONCESION Y/O RESOLUCION 2004 GU-015E JUAN MANUEL FLORES HERNANDEZ FECHA DE EXPEDICION DE CONCESION Y/O RESOLUCION 2004 GU-016E SALGADO SALAZAR GLORIA FECHA DE EXPEDICION DE CONCESION Y/O RESOLUCION 2004 GU-017E MARTA LEON LEON FECHA DE EXPEDICION DE CONCESION Y/O RESOLUCION 2004 GU-018E OSVALDO LUNA SALGADO FECHA DE EXPEDICION DE CONCESION Y/O RESOLUCION 2004 GU-019E SOCORRO SANCHEZ CHAVEZ FECHA DE EXPEDICION DE CONCESION Y/O RESOLUCION 2004 GU-020E RAUL PEREZ ROMERO FECHA DE EXPEDICION DE CONCESION Y/O RESOLUCION 2004 GU-021E J. PILAR MARQUEZ MUÑIZ FECHA DE EXPEDICION DE CONCESION Y/O RESOLUCION 2004 GU-022E VICENTE URQUIZA GARCIA FECHA DE EXPEDICION DE CONCESION Y/O RESOLUCION 2004 GU-023E MIGUEL ANGEL QUEZADA LOPEZ FECHA DE EXPEDICION DE CONCESION Y/O RESOLUCION 2004 GU-024E MA. ELENA NORIEGA GALVAN FECHA DE EXPEDICION DE CONCESION Y/O RESOLUCION 2004 GU-025E CRISTINA DELGADILLO LUNA FECHA DE EXPEDICION DE CONCESION Y/O RESOLUCION 2004 GU-026E GUMARO PEREZ YEBRA FECHA DE EXPEDICION DE CONCESION Y/O RESOLUCION 2004 GU-027E EDUARDO RAFAEL HERNANDEZ FECHA DE EXPEDICION DE CONCESION Y/O RESOLUCION 2004 GU-028E JOSÉ ANTONIO MARTINEZ AGUILAR FECHA DE EXPEDICION DE CONCESION Y/O RESOLUCION 2004 8.- SOLICITO COPIA SIMPLE EN SU VERSION PUBLICA EN FORMATO PDF, DE CADA UNO DE LOS PERMISOS EVENTUALES QUE SE LES HA OTORGADO Y/O RENOVADO A LOS SIGUIENTES PERMISIONARIOS DE LOS COLECTIVOS CON EL SIGUIENTE NUMERO ECONOMICO DESTINADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN GUANAJUATO CAPITAL, QUE ACONTINUACION SE DETALLAN; GU-058E JOSE LUIS LOPEZ GONZALEZ PERMISO EVENTUAL POR EL MUNICIPIO EN 2015. GU-059E SIRAHUEN PALAFOX VILLAFANA PERMISO EVENTUAL POR EL MUNICIPIO EN 2015. GU-060E MIGUEL ANGEL QUEZADA LOPEZ PERMISO EVENTUAL POR EL MUNICIPIO EN 2015, GU-061E EDUARDO RAFAEL HERNANDEZ GUERRERO PERMISO EVENTUAL POR EL MUNICIPIO EN 2015, GU-062E GUMARO PEREZ YEBRA PERMISO EVENTUAL POR EL MUNICIPIO EN 2018. GU-063E MA, ELENA NORIEGA GALVAN PERMISO EVENTUAL POR EL MUNICIPIO EN 2015. 8. SOLICITO CONOCER CUANTOS PERMISOS EXTRAORDINARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y SUBURBANO EN GUANAJUATO CAPITAL, SE HAN OTORGADO DESDE QUE TOMO POSESION EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. MARIO ALEJANDRO

NAVARRO SALDAÑA A LA FECHA, ASI MISMO SOLICITO CONOCER CUAL ES EL PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR LOS PERMISO EXTRAORDINARIOS, DURACION DE LOS MISMOS, CANTIDAD DE VECES QUE SE PUEDEN RENOVAR Y CAUSAS DE REVOCACION, 9. SOLICITO CONOCER LAS ESTRATEGIAS DE MEJORA Y OPTIMIZACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN GUANAJUATO CAPITAL ASI COMO LOS ESTUDIOS TECNICOS QUE AVALAN DICHAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION. 10. SOLICITO CUALES SON LAS CAUSAS DE REVOCACION PARA UNA CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO Y SUBURBANO EN GUANAJUATO CAPITAL. 11. SOLICITO COPIA EN FORMATO PDF DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO EN VIGOR, 12. SOLICITO CUALES SON LAS MULTAS Y/O INFRACCIONES DE CORTESIA ASI MISMO EN QUE CASOS SE APLICAN DICHAS INFRACCIONES Y/O MULTAS. 13. SOLICITO CONOCER CUANTAS INFRACCIONES SE HAN COMETIDO DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL DIA 06 DE AGOSTO DE 2019, POR PARTE DE LOS OPERADORES Y/O CONDUCTORES DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO Y SUBURBANO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO. 14. SOLICITO CONOCER QUIEN ES LA AUTORIDAD FACULTADA PARA PROPORCIONAR PERMISOS PARA VENDER EN VIA PUBLICA ALIMENTOS. 15. SOLICITO CONOCER QUIEN ES LA PERSONA FACULTADA PARA DECIDIR Y/O REMOVER DE LUGAR A UNA PERSONA QUE CUENTA CON SU PERMISO PARA VENDER ALIMENTOS EN LA CALLE, ASI COMO EL FUNDAMENTO PARA REALIZAR DICHO ACTO. 16. SOLICITO CONOCER CUANTOS PERMISOS EVENTUALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVOS SE OTORGARON EN EL AÑO 2015, 2016, 2017, 2018 Y 2019. 17. SOLICITO CONOCER CUANTOS PERMISOS EXTRAORDINARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO URBANO COLECTIVOS SE OTORGARON EN EL AÑO 2015, 2018, 201, 2018 Y 2019.”

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio: DMyTM/1307/2019**, suscrito por el **Lic. Humberto Floriano Gamiño, Director de Movilidad y Transporte Municipal**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uap@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uap@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 1488.

**Atentamente.**

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la información pública del Municipio de Guanajuato**

  
\*RCVA



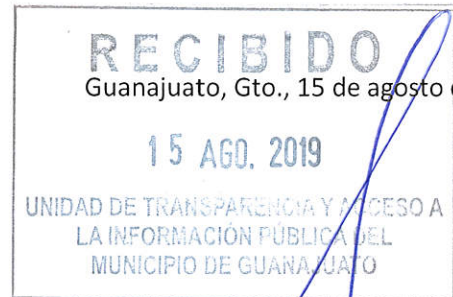
**Guanajuato**  
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

"A 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad y 277 de ser Ciudad"

Oficio Número: DMyTM/1307/2019

Asunto: Contestación a oficio **U.A.I.P. 2351/2019**



**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**  
**Titular de la Unidad de Acceso a la Información**  
**Pública del Municipio de Guanajuato**  
**Presente**

Sirva el presente para enviarle un cordial y afectuoso saludo, así mismo y atención a su oficio número **U.A.I.P. 2351/2019**, recibido en la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, solicitando prórroga para su contestación el día **12 de agosto de 2019** y turnado a esta Dirección de Movilidad y Transporte Municipal, en cual solicita atender la petición presentada ante la **Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**, con número de folio **02087519** por parte del **C. Juan Andrés Velázquez Rivera**, requiriendo lo siguiente:

- "Se anexa solicitud" (Sic.).

Por lo anteriormente expuesto y una vez analizada su petición le informo lo siguiente:

- 1.- Con lo que respecta al punto **número 1** de su petición, le informo que el **Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato**, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, Número 153, Octava parte, de fecha 23 de septiembre de 2016, y reformado el 10 de abril de 2019, publicada en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, número 72, Segunda Parte, específicamente en su **artículo 51** establece lo siguiente:

*"...El servicio atendiendo a la demanda de usuarios, su clase, así como a las características geométricas de la vialidad y topográficas del municipio, solo podrá ser efectuado mediante los siguientes tipos de vehículos:*

- I. Autobús convencional: Vehículo de una sola carrocería soportada por dos ejes, con una longitud de entre diez y doce metros y capacidad total para ochenta y cinco pasajeros;*
- II. Minibús: Vehículo de una sola carrocería soportada por dos ejes, con una longitud de entre ocho y diez metros, y con capacidad total de hasta treinta y cinco asientos;*
- III. Microbús: Vehículo de una sola carrocería soportada por dos ejes, con una longitud de entre seis y ocho metros, capacidad total de cincuenta pasajeros y, entre veintitrés y veintinueve asientos; y,*
- IV. Colectivo: Vehículo de una sola carrocería sujetado con dos ejes con una longitud de entre cuatro y seis metros y una capacidad mínima de veinte pasajeros y veinte asientos" (sic).*

Así mismo el **artículo 66** del mismo ordenamiento establece que el número de pasajeros que viajen de pie no deberá de exceder al 50% cincuenta por ciento del número de asientos con los que cuente el vehículo destinado a dicho Servicio.

- 2.- Con lo que respecta al punto **número 2** de su petición, le informo que con base a la Sección Decimoctava, por Servicios en materia de Acceso a la Información Pública, en su **artículo 32 fracción IV de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2019**, los derechos por los servicios de

Presidencia Municipal  
Plaza de la Paz No. 12, Centro,  
Guanajuato, Gto.,  
Tel. (473) 73 21213



**Guanajuato**  
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

acceso a la información pública cuando medie solicitud, se causarán y liquidarán **por la impresión de documentos contenidos en medios magnéticos por una hoja simple** y para poder hacer entrega de las impresiones requeridas, el solicitante deberá cubrir previamente el pago total y remitir el recibo de pago expedido por la Tesorería Municipal, por la cantidad **\$41.52 (Cuarenta y Uno 52/100 m.n.)** por concepto de la expedición de **24 impresiones**, en razón de que son **\$1.73 (Un Peso 73/100 M.N.), por impresión**, detallándose a continuación:

○ **Padrón de Concesiones:**

- Número de hojas que integran la impresión: **12 dobles = 24**
- Monto a pagar: **\$41.52 (Cuarenta y Uno 52/100 m.n.)**

Es importante señalar que los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos.

Dicho lo anterior, le informo que no es posible entregarles los archivos en los formatos solicitados (Excel).

- 3.- Con lo que respecta al punto **número 3** de su petición, le informo que con base a la Sección Decimoctava, por Servicios en materia de Acceso a la Información Pública, en su **artículo 32 fracción IV de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2019**, los derechos por los servicios de acceso a la información pública cuando medie solicitud, se causarán y liquidarán **por la impresión de documentos contenidos en medios magnéticos por una hoja simple** y para poder hacer entrega de las impresiones requeridas, el solicitante deberá cubrir previamente el pago total y remitir el recibo de pago expedido por la Tesorería Municipal, por la cantidad **\$622.80 (Seis Cientos Veintidós Pesos 80/100 m.n.)** por concepto de la expedición de **360 impresiones**, en razón de que son **\$1.73 (Un Peso 73/100 M.N.), por impresión**, detallándose a continuación:

○ **Permisos Eventuales:**

- Número de hojas que integran la impresión: **180 dobles = 360**
- Monto a pagar: **\$622.80 (Seis Cientos Veintidós Pesos 80/100 m.n.)**

**Nota:** En el entendido que el formato de Permiso es por ambos lados.

Es importante señalar que los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos

Presidencia Municipal  
Plaza de la Paz No. 12, Centro,  
Guanajuato, Gto.,  
Tel. (473) 73 21213



**Guanajuato**  
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos.

Dicho lo anterior, le informo que no es posible entregarles los archivos en los formatos solicitados (PDF).

- 4.- Con lo que respecta al punto **número 4** de su petición, le informo que una vez revisado los expedientes que obran en la Dirección de Movilidad y Transporte Municipal, se encontraron antecedentes del 2004, manifestando que en este año **se expidieron 28 Permisos Eventuales** para el Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija.
- 5.- Con lo que respecta al punto **número 5** de su petición, le informo que el **Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato**, contempla el procedimiento para la entrega de los Permisos Eventuales del Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en ruta Fija, específicamente en su CAPITULO II de los Permisos, SECCIÓN PRIMERA titulada: De los Permisos Eventuales, contemplando el **artículo 127**, estableciendo el siguiente procedimiento:

*"...Para el trámite y otorgamiento de los permisos a que se refiere el presente Reglamento, se seguirá el procedimiento siguiente:*

*I. Solicitud por escrito, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones;*

*II. El solicitante debe adjuntar a su petición los siguientes documentos e información:*

- A. Acta constitutiva de la persona moral y poder notarial que acredite la personalidad de su representante legal, quien deberá presentar además credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral o cualquier otro documento Oficial con fotografía;*
- B. Tratándose de personas físicas, acta de nacimiento certificada del solicitante, credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral o cualquier otro documento Oficial con fotografía y clave única de registro de población;*
- C. Número, tipo y características de los vehículos con que pretende prestar el servicio;*
- D. Factura o carta factura de los vehículos con que pretende prestar el servicio;*
- E. Tarjeta de circulación del o los vehículos;*
- F. La constancia de revisión física y mecánica de los vehículos;*
- G. Póliza de seguro de cobertura amplia o constancia de participación en algún fondo de garantía autorizado;*
- H. Constancia de no infracción, expedida por el Instituto de Movilidad del*
- I. Estado de Guanajuato, y la que en su caso emita la Dirección; y,*
- J. Propuesta de las condiciones de operación.*
- K. Recibo de pago de los derechos fiscales correspondientes, según se establezca en la Ley de Ingresos vigente al momento de la solicitud.*

*III. La Dirección evaluará las solicitudes y emitirá la resolución fundada y motivada dentro de un término de treinta días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, debiéndole notificar a los solicitantes en los términos del presente Reglamento." (sic).*

Presidencia Municipal  
Plaza de la Paz No. 12, Centro,  
Guanajuato, Gto.,  
Tel. (473) 73 21213



**Guanajuato**  
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

Así mismo el **artículo 124** del mismo ordenamiento establece bajo que supuestos se puede expedir los permisos eventuales, que a la letra dice:

*"...Cuando exista una necesidad temporal o extraordinaria que rebase la cobertura amparada por las concesiones en una ruta o zona determinada, el presidente municipal, previa declaratoria de necesidad, podrá expedir permisos eventuales para la prestación del servicio y tendrán vigencia durante el tiempo que permanezca la necesidad, siempre que no exceda el término de 60 días no prorrogables.*

*Estos permisos serán intransferibles y se otorgarán preferentemente a los concesionarios que se encuentren prestando el servicio en la zona de influencia." (sic).*

El **artículo 7, fracción V** del ordenamiento señalado, establece las facultades y atribuciones del Presidente Municipal siendo estas la siguiente:

*"...Otorgar los permisos para la prestación del servicio público de transporte en los términos del presente Reglamento" (sic).*

Así mismo el **artículo 129**, establece los elementos que debe de contener los permisos eventuales, citando la fracción XI, la cual establece que debe de contener la Firma autógrafa del Presidente Municipal y el Secretario del Honorable Ayuntamiento.

Finalmente el **artículo 116**, del ordenamiento señalado, establece las causas de extinción de las concesiones y permisos, siendo estas las siguientes:

- I. Por el vencimiento del plazo previsto en la concesión o permiso, siempre que no se haya prorrogado;*
- II. Por no iniciar la prestación del servicio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la notificación de la resolución, los títulos de concesión y en su caso, el que se establezca en las bases de la convocatoria;*
- III. Por la revocación de la concesión o permiso;*
- IV. Por la muerte o incapacidad permanente del concesionario en caso de personas físicas, cuando no haya designado beneficiario;*
- V. Por la disolución, liquidación o concurso de la persona jurídico colectiva, titular de la concesión o permiso;*
- VI. Por el rescate de la concesión; y,*
- VII. Por renuncia expresa del titular de la concesión o permiso." (sic)*

- 6.- Con lo respecta al punto **número 6** de su petición, le informo que los números económicos a los que hace referencia no se encuentran registrados en el padrón del **Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en ruta Fija del Municipio de Guanajuato, Gto.**, ni en los expedientes físicos y digitales que obran en esta **Dirección de Movilidad y Transporte Municipal**, así como la documentación y archivos que fueron entregados **por el Estado a este Municipio en el año 2002, bajo el proceso de Municipalización del Servicio Referido.**

Presidencia Municipal  
Plaza de la Paz No. 12, Centro,  
Guanajuato, Gto.,  
Tel. (473) 73 21213



**Guanajuato**  
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

7.- Con lo respecta al punto **número 7, 1ª parte** de su petición, le informo que con base a la Ley de Archivos Generales del Estado y los Municipios de Guanajuato, específicamente en su artículo 3º, fracción III, incisos a) y b), establece lo siguiente:

*“...III. **Archivo General:** Conjunto orgánico de documentos, sea cual fuere su forma o soporte material, generados, circulados, conservados, usados o seleccionados por los sujetos obligados en el ejercicio de sus funciones o actividades y que se organizan en las siguientes áreas de:*

*a) **Archivo de trámite:** Se conforma por los documentos de uso cotidiano y necesario **durante un año**, para el ejercicio de las atribuciones de una unidad administrativa o cuyo trámite ha terminado, pero sigue siendo consultado con frecuencia;*

*b) **Archivo de concentración:** Se conforma por los documentos cuya consulta es esporádica por parte de las unidades administrativas de los sujetos obligados y que permanecen en él hasta que prescribe su valor administrativo, legal, fiscal o contable, o concluye el término para conservarlos de manera precautoria; y...” (sic).*

No es posible proceder con su solicitud ya que en los archivos que obran en la Dirección de Movilidad y Transporte Municipal, no se cuentan con los documentos señalados en su petición ya que sobrepasan la fecha de resguardo por esta unidad administrativa, además de encontrarse ya vencidos, prescribiendo su valor administrativo, legal, fiscal y contable.

Así mismo, con lo respecta a las **2ª parte** de su petición, dichos formatos ya están contemplados en el punto **número 3** del presente documento.

8.- Con lo respecta al punto **número 8** de su petición, le informo que la expedición de permisos extraordinarios establecida el **artículo 124, 2º párrafo del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato**, menciona que dichos permisos solamente serán otorgados con una vigencia que **no exceda de cinco días**, además de que el **artículo 3º, fracción XXI** del mismo ordenamiento señala lo siguiente:

*“...Para los efectos de este Reglamento, además de lo señalado en la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, se entenderá por:*

*...  
**XXI. Permiso extraordinario:** La autorización temporal para la prestación del servicio, por motivo de necesidades culturales, religiosas, deportivas, abandono de ruta o las demás que a juicio de la autoridad se justifiquen;*

Así mismo, en dicho ordenamiento, no se establecen la cantidad de veces en la que se pueda o no renovar los permisos extraordinarios, dejando abierta esta disposición con base a lo mostrado por el **artículo 3º, fracción XXI**.

El **artículo 116**, del ordenamiento señalado, establece las causas de extinción de las concesiones y permisos, siendo estas las siguientes:

*“I. Por el vencimiento del plazo previsto en la concesión o permiso, siempre que no se haya prorrogado;*

Presidencia Municipal  
Plaza de la Paz No. 12, Centro,  
Guanajuato, Gto.,  
Tel. (473) 73 21213



**Guanajuato**  
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

- II. Por no iniciar la prestación del servicio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la notificación de la resolución, los títulos de concesión y en su caso, el que se establezca en las bases de la convocatoria;
- III. Por la revocación de la concesión o permiso;
- IV. Por la muerte o incapacidad permanente del concesionario en caso de personas físicas, cuando no haya designado beneficiario;
- V. Por la disolución, liquidación o concurso de la persona jurídico colectiva, titular de la concesión o permiso;
- VI. Por el rescate de la concesión; y,
- VII. Por renuncia expresa del titular de la concesión o permiso.” (sic)

Finalmente le informo que la Administración Municipal 2018 – 2021, encabezada por el Presidente Municipal, Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña, no ha entregado **“permisos extraordinarios para la prestación del Servicio de Transporte Público y Suburbano en Guanajuato Capital” (sic)**, como lo establece su requerimiento.

- 9.- Con lo respecta al punto **número 9** de su petición, le informo que dentro de las estrategias de movilidad y sustentabilidad urbana, se firma el **convenio de colaboración y coordinación** tripartita entre el IPLANEG, IMEG e IMPLAN, para la elaboración del Programa referido, revisando los alcances y términos de referencia en coordinación con las tres entidades aludidas, resultando el **“Programa de Movilidad Municipio de Guanajuato, Capítulo I: Sustentabilidad Urbana”**; entre los tópicos más importantes que se presentan es el diagnóstico operacional del Servicio Público de Transporte de Pasajeros e infraestructura existente, planteando un plan de acciones para atender las áreas de oportunidad, presentando alternativas de solución.

Así mismo con fecha del **18 de enero de 2019**, el despacho consultor encargado de la elaboración del Programa de Movilidad para el Municipio de Guanajuato, **SC Vial**, el **IPLANEG** (Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato) y el **IMEG** (Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato), generaron una mesa de trabajo con los integrantes de la **Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad**, así como con el titular del **IMPLAN**, donde se entregó formalmente dicho programa a los representantes del **H. Ayuntamiento 2018-2021**.

Si bien es cierto que el suscrito conoce dicho Programa de Movilidad y he emitido opinión, así como punto de vista sobre a su instrumentación e aplicación, no se encuentra resguardado en esta Dirección de Movilidad y Transporte Municipal, por lo que le solicito de manera más atenta en girar su petición a las instancias que lo tienen resguardado, como es el **IMPLAN** o la **Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad**, con la finalidad de que pueda solventar sus dudas contempladas en el punto número 9 de su petición.

- 10.- Con lo respecta al punto **número 10** de su petición, le informo que el **artículo 116**, del **Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato**, el establece las causas de extinción de las concesiones y permisos, siendo estas las siguientes:

*“I. Por el vencimiento del plazo previsto en la concesión o permiso, siempre que no se haya prorrogado;*

Presidencia Municipal  
Plaza de la Paz No. 12, Centro,  
Guanajuato, Gto.,  
Tel. (473) 73 21213



**Guanajuato**  
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

II. Por no iniciar la prestación del servicio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la notificación de la resolución, los títulos de concesión y en su caso, el que se establezca en las bases de la convocatoria;

III. Por la revocación de la concesión o permiso;

IV. Por la muerte o incapacidad permanente del concesionario en caso de personas físicas, cuando no haya designado beneficiario;

V. Por la disolución, liquidación o concurso de la persona jurídico colectiva, titular de la concesión o permiso;

VI. Por el rescate de la concesión; y,

VII. Por renuncia expresa del titular de la concesión o permiso." (sic)

11.- Con lo respecta al punto **número 11** de su petición, le informo que con base a la Sección Decimoctava, por Servicios en materia de Acceso a la Información Pública, en su **artículo 32 fracción IV de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2019**, los derechos por los servicios de acceso a la información pública cuando medie solicitud, se causarán y liquidarán por **la impresión de documentos contenidos en medios magnéticos por una hoja simple** y para poder hacer entrega de las impresiones requeridas, el solicitante deberá cubrir previamente el pago total y remitir el recibo de pago expedido por la Tesorería Municipal, por la cantidad **\$425.58 (Cuatro Cientos Veinticinco Pesos 58/100 m.n.)** por concepto de la expedición de **246 impresiones**, en razón de que son **\$1.73 (Un Peso 73/100 M.N.), por impresión**, detallándose a continuación:

○ **Impresión del Reglamento de Transporte:**

- Número de hojas que integran la impresión: **123 dobles = 246**
- Monto a pagar: **\$425.58 (Cuatro Cientos Veinticinco Pesos 58/100 m.n.)**

Es importante señalar que los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos.

Dicho lo anterior, le informo que no es posible entregarles los archivos en los formatos solicitados (PDF).

12.- Con lo respecta al punto **número 12** de su petición, le informo que las infracciones de cortesía se aplican únicamente en campañas de concientización en donde a los conductores se les infracciona con folios de cortesía, así como en donde se ponen por primera vez señales restrictivas por un determinado tiempo para posteriormente hacer infracciones efectivas.

13.- Con lo respecta al punto **número 13** de su petición, le informo que se han realizado **327 infracciones**.

14.- Con lo respecta a los puntos **número 14 y 15** de su petición, le informo que la **Dirección General de Tránsito, Transporte y Movilidad Municipal**, a la que se le canalizó la petición para su seguimiento y

Presidencia Municipal  
Plaza de la Paz No. 12, Centro,  
Guanajuato, Gto.,  
Tel. (473) 73 21213



**Guanajuato**  
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

solución, no es la entidad responsable, por lo que es imposible atender dicha petición por parte del suscrito.

- 15.- Con lo que respecta al punto **número 16** de su petición, le informo que en el año 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, **no se han expedido** nuevos Permisos Eventuales para la prestación Servicio Público de Transporte Urbano Colectivos.
- 16.- Con lo que respecta al punto **número 17** de su petición, le informo que con base a la Ley de Archivos Generales del Estado y los Municipios de Guanajuato, específicamente en su artículo 3°, fracción III, incisos a) y b), establece lo siguiente:

*"...III. Archivo General: Conjunto orgánico de documentos, sea cual fuere su forma o soporte material, generados, circulados, conservados, usados o seleccionados por los sujetos obligados en el ejercicio de sus funciones o actividades y que se organizan en las siguientes áreas de:*

*a) Archivo de trámite: Se conforma por los documentos de uso cotidiano y necesario durante un año, para el ejercicio de las atribuciones de una unidad administrativa o cuyo trámite ha terminado, pero sigue siendo consultado con frecuencia;*

*b) Archivo de concentración: Se conforma por los documentos cuya consulta es esporádica por parte de las unidades administrativas de los sujetos obligados y que permanecen en él hasta que prescribe su valor administrativo, legal, fiscal o contable, o concluye el término para conservarlos de manera precautoria; y..." (sic).*

No es posible proceder con su solicitud ya que en los archivos que obran en la Dirección de Movilidad y Transporte Municipal, no se cuentan con los documentos señalados en su petición ya que sobrepasan la fecha de resguardo por esta unidad administrativa, además de encontrarse ya vencidos, prescribiendo su valor administrativo, legal, fiscal y contable.

Así mismo con lo que respecta a la Administración Municipal 2018 – 2021, encabezada por el Presidente Municipal, Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña, no ha entregado **"permisos extraordinarios para la prestación del Servicio Público Urbano Colectivo en Guanajuato Capital"** (sic), como lo establece su requerimiento.

Sin más por el momento, solicito de usted, me tenga por contestado el requerimiento anterior en tiempo y forma.

Atentamente

"Unidos hacemos la diferencia"

LAE Humberto Floriano Gamíño

Director de Movilidad y Transporte Municipal



C.c.p.

Lic. Luis Rivera Almanza.- Director General de Tránsito, Transporte y Movilidad Municipal.- Para su Conocimiento.- Presente.

Expediente/Minutario.

LHFG\*

Presidencia Municipal  
Plaza de la Paz No. 12, Centro,  
Guanajuato, Gto.,  
Tel. (473) 73 21213